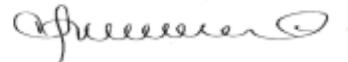


Auto Interlocutorio No. 514
Radicado No. 2023-00158
Demandante: JOSÉ VICENTE MURILLO BALAGUERA
Demandado: LUCIO RICO LOZANO
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL – REGULACIÓN DE VISITAS

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 30 de junio de 2023. Se deja constancia que el día 7 de junio de 2023 venció el término con el que contaba la parte demandante a través su apoderado judicial para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Fecha auto que inadmite la demanda.....30 de mayo 2023.
Notificación por estado.....31 de mayo de 2023.
Términos ejecutoria.....1, 2 y 5 de junio de 2023
Términos para subsanar.....del 1º al 7 de junio de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 30 de junio de 2023

Mediante auto del 30 de mayo de 2023, proferido dentro del proceso CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL – REGULACIÓN DE VISITAS, presentado a través de apoderado judicial por el señor JOSE VICENTE MURILLO BALAGUERA contra el señor LUCIO RICO LOZANO se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado judicial, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL – REGULACIÓN DE VISITAS presentada a través apoderado judicial por el señor JOSE VICENTE MURILLO BALAGUERA contra el señor LUCIO RICO LOZANO, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

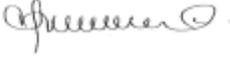
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN MAURICIO FRANCO VALENCIA
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto Interlocutorio No. 514
Radicado No. 2023-00158
Demandante: JOSÉ VICENTE MURILLO BALAGUERA
Demandado: LUCIO RICO LOZANO
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL – REGULACIÓN DE VISITAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 117 del 4 de julio de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 10 de julio de 2023. El día 7 de julio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria